

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-034/09 RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE AGENDA, GIRAS Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día veinticuatro de julio del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-034/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Ing. Julio A. Vélez Hernández**, Coordinador de Agenda, Giras y Eventos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación relativa a la adquisición de mobiliario escolar y equipo de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 16 de julio de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Comprojal S.A. de C.V. y Suministros Maxbec S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN a la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos y al Departamento de Almacén.

CUARTO.- Que a las trece horas del día veintiuno de julio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor, **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; así mismo se encontró presente la **L.I. Rafael Orozco Torres**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. Así mismo se hace constar que se encontraron presentes en este acto las empresas: **Comprojal S.A. de C.V.**, Representada por el **Arq. Mario Ceballos Monroy y Suministros Maxbec S.A. de C.V.**, Representada por el **C. José Alberto Osorio López**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es relativa a la adquisición de mobiliario escolar y equipo de computo requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Comprojal S.A. de C.V. y Suministros Maxbec S.A. de C.V.** En dicho acto, se hizo constar la descalificación de la empresa: **Suministros Maxbec S.A. de C.V.**, en virtud de que no presento la Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se requiere en la base séptima, fracción IV, inciso c) de la licitación; así mismo no presento el Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa licitante se obliga a responder en el supuesto de que se presenten quejas o inconformidades relacionadas con probables violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial, propiedad intelectual u otros derechos, tal como se solicitó en la base séptima, fracción IV, inciso i) de las bases.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, procedieron al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 5**

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Hon-Fel Solutios S.A. De C.V., Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Guiye S.A De C.V. y Grupo Jw Computers, S.A De C.V.**, constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 5**

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comprojal S.A. de C.V.-** las partidas: **1, 2, 3, 4 y 5**, por un importe total de **\$5, 270,082.00** (Cinco millones doscientos setenta mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C.C. José Luis Moreno Landa
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Ing. Julio A. Vélez Hernández
Coordinador de Agenda, Giras y Eventos

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica